

## **ANEJO 24**

# **PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL**



## ÍNDICE GENERAL

|          |   |           |
|----------|---|-----------|
| <b>1</b> | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>5</b>  |
| 1.1      | OBJETO DEL ANEJO .....  | 5         |
| 1.2      | ANTECEDENTES .....  | 5         |
| <b>2</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....</b>   | <b>6</b>  |
| 2.1      | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....  | 6         |
| <b>3</b> | <b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN .....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>4</b> | <b>MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN .....</b> | <b>7</b>  |
| 4.1      | MOVIMIENTOS DE TIERRAS. ....  | 7         |
| 4.2      | PAVIMENTACIÓN. ....   | 8         |
| 4.3      | ALUMBRADO PÚBLICO. ....   | 8         |
| 4.4      | JARDINERÍA. ....  | 8         |
| 4.5      | ESPACIOS LIBRES: ZONAS VERDES Y ÁREAS PEATONALES. ....                                  | 9         |
| <b>5</b> | <b>AFECCIONES AMBIENTALES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN .....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>6</b> | <b>MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN .....</b> | <b>10</b> |
| 6.1      | MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. ....   | 10        |
| 6.2      | MEDIDAS GENERALES DE SOSTENIBILIDAD URBANA. ....  | 10        |
| 6.3      | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. ....                           | 10        |
| 6.3.1    | Contaminación atmosférica y acústica. ....  | 10        |
| 6.3.2    | Medidas para la prevención de la contaminación lumínica .....                           | 11        |
| 6.3.3    | Medidas para la protección de la vegetación. ....                                       | 12        |
| 6.3.4    | Medidas de protección del patrimonio histórico y cultural. ....                         | 12        |
| 6.3.5    | Medidas de gestión de la obra. ....   | 12        |
| 6.3.5.1  | <i>Parque de maquinaria, accesos y elementos auxiliares de obra .....</i>               | <i>12</i> |
| 6.3.5.2  | <i>Medidas para la correcta gestión de los residuos generados.....</i>                  | <i>12</i> |
| 6.3.6    | Medidas de protección de los servicios existentes .....                                 | 14        |
| 6.3.7    | Integración paisajística .....  | 14        |
| 6.3.8    | Medidas en relación a la vigilancia ambiental .....                                     | 14        |
| <b>7</b> | <b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....</b>   | <b>14</b> |
| 7.1      | FASE DE OBRAS. ....   | 15        |
| 7.1.1    | Actuaciones de vigilancia y seguimiento en fase de construcción .....                   | 15        |
| 7.1.2    | Calendario .....  | 21        |
| 7.1.3    | Informes .....  | 21        |
| <b>8</b> | <b>APÉNDICES .....</b>  | <b>23</b> |
| 8.1      | APÉNDICE 1 .....  | 23        |
| 8.2      | APÉNDICE 2 .....  | 25        |



## **1 INTRODUCCIÓN**

### **1.1 OBJETO DEL ANEJO**

El presente documento constituye el Anejo de Medidas de protección, corrección e integración medioambiental del Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución A.4-3 "Parque de Artillería" de Valencia.

Este documento tiene como objetivo integrar la variable ambiental en un proyecto que implica una serie de intervenciones en el espacio urbano. De esta manera, desde las fases iniciales de diseño de las actuaciones previstas, se incorpora un extenso catálogo de medidas de protección y adecuación ambiental, bajo la perspectiva permanente de la mejora del entorno y la minimización de la incidencia sobre la población residente próxima al espacio intervenido.

Las principales medidas que se plantean en este anejo son relativas a:

- Atmósfera.
- Suelo.
- Medio hídrico.
- Vegetación.
- Fauna.
- Patrimonio histórico y cultural.
- Servicios existentes.

Asimismo, se ha de señalar que, en todo caso, se ha tenido como referencia a la hora de elaborar el presente documento, las directrices, requerimientos y condicionantes establecidos en la amplia normativa medioambiental de aplicación, tanto estatal, como autonómica y municipal.

La metodología utilizada para la elaboración del presente documento se basa en la identificación de los impactos ambientales a partir de las actuaciones de proyecto, estableciendo las medidas de protección, corrección y de integración ambiental, así como los criterios de control y vigilancia para su ejecución durante las obras.

### **1.2 ANTECEDENTES**

El 10 de febrero de 2004 se suscribió un convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa (GIED) y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en relación con las propiedades denominadas "Parque y Maestranza de Artillería", "Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia" y dependencias del "Servicio Militar de Construcciones". Dicho convenio establece entre sus principales determinaciones la consecución de los objetivos generales prefijados en el anterior "Protocolo de Intenciones" de 22 de mayo de 2003:

- Por parte del Ayuntamiento de Valencia, la obtención de suelo con destino a espacios libres de uso público e instalaciones educativas, en zonas urbanas deficitarias en relación con la densidad de población.
- Por parte del Ministerio de Defensa, la obtención de recursos económicos que permitan financiar los planes de inversión de las Fuerzas Armadas.

Igualmente debía permitir que por el Ayuntamiento de Valencia se lleve a cabo el desarrollo urbanístico del Ámbito A.4 "Parque Central", previsto por el PGOU, dentro del cual se delimitan los dos subámbitos en que se encuentran las propiedades militares, respectivamente denominados:

- A.4-2 "Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia y Servicio Militar de Construcciones"
- y A.4-3 "Parque y Maestranza de Artillería".

Dichos subámbitos quedaban excluidos en el convenio suscrito el 26 de febrero de 2003 con el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, RENFE y GIF con el fin de que puedan desarrollarse de forma independiente en los términos que establezca el documento de planeamiento.

El Ayuntamiento de Valencia, en el ejercicio de sus competencias llevará a cabo la tramitación de las figuras de planeamiento hasta su aprobación definitiva. Dichas figuras son la Homologación Sectorial modificativa del vigente Plan General de Valencia, y Plan de Reforma Interior con los parámetros y condiciones que concretan tanto la edificabilidad lucrativa materializable, la tipología de la edificación de uso residencial, las dotaciones públicas y los criterios de gestión.

El Plan de Reforma Interior del Ámbito A.4-3: "Parque y Maestranza de Artillería" establece las determinaciones urbanísticas propias de la ordenación pormenorizada y su aprobación definitiva se produce el 27 de marzo de 2007. No obstante, detectadas ciertas discrepancias numéricas, se ha tramitado un expediente de corrección de errores materiales del PRI, que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio aprobó definitivamente mediante resolución de 8 de enero de 2018 (BOPV nº17 de 24/01/2018).

De forma resumida, los antecedentes ambientales de los que parte la redacción del presente proyecto son los siguientes:

- Tras la solicitud expresa a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y vivienda de la Generalitat Valenciana, más concretamente a la Dirección general de gestión del medio natural sobre la sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a Evaluación de impacto ambiental, se comunica que al tratarse de un proyecto de urbanización en suelo urbano, sus características, la ubicación del mismo y las características del impacto potencial permiten excluir el proyecto de ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

(Ver Apéndice 1: Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de 18 de junio de 2009).

- Teniendo en cuenta lo anterior, las medidas para la protección e integración ambiental de las obras se redactan con el fin de minorar las posibles afecciones que genere la ejecución de las obras.

## **2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Las actuaciones específicas que se desarrollan en el proyecto son:

- Demoliciones.
- Pavimentación.
- Red de agua potable.
- Red de riego.
- Red de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Red de saneamiento.
- Red de gas.
- Red de telecomunicaciones.
- Ajardinamiento de algunas zonas.

Las obras de urbanización contemplan principalmente obras de demolición, pavimentación, implantación de las redes urbanas (agua potable, energía eléctrica, alumbrado, saneamiento, telecomunicaciones, riego y señalización), con redistribución de la sección viaria (acera/aparcamiento/calzada) para un óptimo encaje del trazado tal y como viene en el Plan de Reforma Interior de Valencia.

La obras incluyen, además, conexión con los servicios a implantar en el caso de las conexiones con las redes existentes de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, red de riego y red de gas.

### **3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Los terrenos a urbanizar están incluidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior Ámbito A.4-3 "Parque y Maestranza de Artillería", delimitado por las calles Mosén Febrer al norte, Avenida del Primero de Mayo al sur, calle San Vicente Mártir al este y calle Carteros al oeste, si bien su alcance se limita a la Unidad de Ejecución A.4/3, definida en dicho instrumento junto con las obras necesarias para su conexión e integración territorial.

Esta superficie estaba ocupada en su mayor parte por espacios y construcciones pertenecientes al Parque y Maestranza de Artillería. Concretamente, las parcelas catastrales cuya titularidad correspondía al Ministerio de Defensa (ahora de SEPES) que suman 47.070 m<sup>2</sup> de suelo, según el convenio de 24 de mayo de 2006, y suponen en torno al 70% del Área de Reparto definida en el Plan de Reforma Interior.

La delimitación del P.R.I. comprende además varias vías interiores que se sitúan entre el perímetro sur de los terrenos militares y la calle Primero de Mayo: la calle del Poeta Francesc Caballero Muñoz, calle de la República Costa de Marfil, calle del Capitular de Gandía, plaza del Vicario Febrer y calle de Mora y Xaraba.

La superficie de la Unidad de Ejecución A.4-3, de acuerdo con lo referido en el citado expediente de Corrección de errores del Plan de Reforma Interior es de 67.957 m<sup>2</sup>.

### **4 MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

En el presente proyecto de urbanización se enumeran a continuación los requisitos medioambientales adicionales que se tienen en cuenta con el fin de que la actuación provoque el menor número de impactos negativos en el medio natural y en la población, y que se incorporarán en la medida de lo posible en su ejecución.

#### **4.1 MOVIMIENTOS DE TIERRAS.**

- Minimización de las excavaciones y movimientos de tierras, con previsión y recuperación del producto de la excavación, y reutilización, siendo un ejemplo la creación de paisajes artificiales en las zonas verdes.
- Se equilibran los desmontes y terraplenes dentro de la misma obra.
- Los materiales sobrantes de excavación o demoliciones se transportarán a vertedero controlado.
- Cuando exista tierra vegetal, se propondrá el acopio por separado para intentar reutilizarla en la actuación.

- Se han adoptado soluciones naturales en el diseño, dando un tratamiento paisajístico adaptado al entorno.

#### **4.2 PAVIMENTACIÓN.**

- Se han implementado elementos reductores de la escorrentía superficial en viales, alcorques de 2x2 en zonas de aparcamiento y alcorques corridos en aceras.
- Se ha optado por el empleo de capas semidensas en la rodadura del viario, por presentar mejor comportamiento en cuanto a generación de ruido que las densas.
- Se ha considerado la reutilización de la parte recuperable de los productos resultantes del machaqueo de los residuos de demolición, para su empleo como suelos seleccionados o zahorras en función de su granulometría y características mecánicas.

#### **4.3 ALUMBRADO PÚBLICO.**

- Se han incorporado tecnologías encaminadas al ahorro energético, mediante la racionalización de la gestión de la energía consumida en la red de espacios públicos.
- Instalación de luminarias que no emitan contaminación lumínica a la atmósfera.
- Se han proyectado instalaciones con reguladores de consumo.
- Se han empleado luminarias con lámparas de tipo LED evitándose las lámparas de vapor de mercurio y de halogenuros metálicos.

#### **4.4 JARDINERÍA.**

- Se ha incorporado en los caminos interiores de los espacios ajardinados, materiales de carácter drenante para la disminución de las escorrentías.
- Se ha procedido a la instalación de SUSD en las zonas verdes para la depuración y laminación de gran parte de las escorrentías que se generen.
- Se ha realizado un análisis del paisaje para evitar la monotonía, potenciando la variedad e introducción de elementos singulares.
- Se han implementado áreas con cubierta vegetal y de elementos de vegetación densa en zonas degradadas.
- Se ha estudiado las especies vegetales escogidas, su posición en la calle y respecto a los edificios o espacios comunes en clave de controladores ambientales.
- En las zonas verdes, se tiene en cuenta las especies vegetales significativas existentes, intentando incluirlas e integrarlas dentro del diseño, en la medida en que sean compatibles con el planeamiento. Cuando esto no sea posible, no se contemplan medidas de trasplante, dado que no son especies de importancia botánica relevante y por su edad y tamaño resulta difícil su arraigo en otro emplazamiento.
- En las plantaciones, prevalecen las especies autóctonas o las que ofrezcan un mejor periodo de adaptación, limitando el uso de especies exóticas, con la intención de que la selección de las especies permita el ahorro de agua y la preservación del medioambiente.
- Se prevé la utilización de árboles de hoja caduca y copa ancha para proteger las plantas inferiores de las viviendas en verano, permitiendo el acceso del sol en invierno.

- En cuanto al riego, en arbolado de alineación se instalará una tobera inundadora cada 2 m<sup>2</sup> de superficie de alcorque. En espacio libre, el riego se establece mediante difusores en áreas ajardinadas abiertas y goteo en zonas de arbusto, seto y macizos florales. Las bocas de riego se instalarán en ambas aceras para cubrir sus propias alineaciones.
- Se han proyectado grandes alcorques o parterres en función de las características geométricas del viario.
- Se ha potenciado el uso de especies arbustivas y tapizantes que reducen el consumo de agua y sustituyan a las praderas.

#### **4.5 ESPACIOS LIBRES: ZONAS VERDES Y ÁREAS PEATONALES.**

Los criterios básicos adoptados para el desarrollo de los espacios libres son:

- La preservación de elementos singulares, el arbolado y los puntos de vista más favorables como componentes caracterizadores del sistema de espacios públicos.
- Distribución de los espacios de forma homogénea en las distintas áreas con el fin de asegurar su disfrute por igual a todos los usuarios del ámbito, facilitando el acceso y, por tanto, la frecuentación y haciendo hincapié en los beneficios que se producen en sus inmediaciones por ser reguladores climáticos, sobre todo en verano, al mantener más baja la temperatura del aire.
- Formación de zonas verdes con áreas frondosas densamente arboladas que tienen la mayor parte del suelo tapizado con comunidades vegetales autorrenovables que no necesitan labores frecuentes de conservación, en las que se incluyen paseos, áreas de descanso, etc.

### **5 AFECCIONES AMBIENTALES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

En este epígrafe se identifican las actuaciones del proyecto con incidencia ambiental y se especifican tanto las medidas necesarias para evitar que las afecciones se lleguen a producir (medidas de protección) como aquellas que persiguen disminuir su gravedad (medidas correctoras), así como las medidas de integración ambiental.

En este sentido, dado que el ámbito de actuación se desarrolla en un medio urbano, los factores ambientales se reducen considerablemente, guardando, en su mayor parte, relación con aquellas variables que presentan una incidencia notable sobre la población.

De este modo, los factores ambientales que pueden resultar potencialmente afectados son los siguientes:

- **Atmósfera:** tanto referido a la calidad atmosférica como a la calidad acústica.
- **Vegetación:** referido a las especies que se encuentran en el entorno del ámbito de actuación.
- **Hidrología superficial y subterránea.**
- **Población:** fundamentalmente relacionado a las molestias sobre ella derivadas de las obras (polvo, ruidos, olores, movilidad, riesgo de accidentes, etc).
- **Infraestructuras y servicios:** referido a su funcionamiento y continuidad
- **Patrimonio:** referido a los elementos de Patrimonio que se localizan en el entorno próximo a la zona de actuación y en el propio ámbito.

Los principales objetivos de la aplicación de las medidas protectoras son:

- Conseguir la mayor integración ambiental posible del proyecto.
- Evitar, anular, atenuar, corregir o compensar los efectos negativos que las acciones derivadas del proyecto producen sobre el medio ambiente.

## **6 MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

### **6.1 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.**

En este epígrafe se describen las medidas previstas para prevenir, corregir e integración ambiental de las obras, minimizando en la medida de lo posible las repercusiones ambientales negativas que se derivan de la ejecución de las obras.

### **6.2 MEDIDAS GENERALES DE SOSTENIBILIDAD URBANA.**

Las obras deben cumplir tres objetivos básicos de sostenibilidad en el ámbito del urbanismo:

- Integración en el medio urbano.
- Ahorro de recursos energéticos y materiales.
- Calidad de vida en términos de salud, bienestar social y confort.

Con objeto de garantizar la protección de los espacios colindantes, el límite de la actuación quedará fijado y señalizado en el replanteo de las obras. No se alterará superficie alguna fuera del límite de la superficie a ocupar por el proyecto, más el espacio necesario para el establecimiento de los acopios de materiales o de tierras excedentes, parques de maquinaria o equipamiento adicional, etc.

La instalación del cerramiento tendrá carácter temporal y se prolongará durante el periodo en el que se lleve a cabo la realización de las obras y, una vez concluidas éstas, se dismantelará.

Antes del inicio de las obras se darán charlas formativas sobre aspectos ambientales, en donde se explicará a los trabajadores cuáles son las acciones más perjudiciales para el medio ambiente y la manera de evitarlas o minimizarlas.

Asimismo, en esas charlas formativas se hará una mención específica a la manipulación y gestión de los residuos, de forma que todos los agentes implicados en las obras conozcan sus responsabilidades a este respecto.

### **6.3 MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.**

#### **6.3.1 Contaminación atmosférica y acústica.**

Durante la fase de construcción, la contaminación atmosférica y acústica se produce principalmente como consecuencia de los movimientos de tierras, el tránsito de la maquinaria (tanto por el aumento de las emisiones de gases contaminantes como por el tránsito por superficies no asfaltadas) y por el transporte de material pulverulento.

En el primer caso (contaminación acústica), dada la escasa distancia a la que se encuentra la zona de actuación de la población, se prevé que pueda producirse una afección a la población a causa del ruido. Por lo tanto, como medidas de protección se contemplan las siguientes:

- Se vigilarán las emisiones de contaminantes y ruido de las obras mediante el control periódico del estado y mantenimiento de los vehículos y maquinaria que circulen por las obras. Se controlarán los plazos de revisión de los vehículos y la maquinaria

(ITV). El adecuado estado de los vehículos y maquinarias implicará un menor ruido y vertido de contaminantes a la atmósfera.

- La maquinaria empleada cumplirá con la normativa de emisiones que le resulte de aplicación, debiendo disponer de documentación acreditativa al respecto.
- Control del horario de operaciones: en cumplimiento con la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Valencia, no se podrán realizar trabajos en la vía pública y en la edificación entre las veintidós (22) horas y las ocho (8) horas del día siguiente.
- Se utilizarán compresores y perforadoras de bajo nivel sónico, martillos neumáticos e hidráulicos y en general maquinaria con carcasas protectoras de motores.
- Se prohíbe el uso de sirenas, cláxones u otros medios sonoros de señalización, excepto en aquellas labores en que sea necesario para evitar riesgos o accidentes.
- Durante la fase de ejecución de las obras, se realizarán campañas de medición para el seguimiento acústico de las obras.
- Las mediciones de los niveles acústicos de las obras serán trimestrales. La maquinaria utilizada en actividades al aire libre en general, y en las obras públicas y en la construcción en particular, debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 524/2006 y Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

En relación a la contaminación atmosférica, para minimizar el riesgo de afección tanto a la población del entorno como a la vegetación, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Con el objetivo de mitigar la emisión y dispersión atmosférica del polvo y sólidos en suspensión se realizará el riego periódico (durante el periodo seco) de las zonas no asfaltadas mediante camión cisterna principalmente. La frecuencia de riegos se determinará en función de las condiciones meteorológicas. Estas medidas se complementan con las establecidas en el Proyecto Específico de limpieza viaria.
- Se utilizarán telas plásticas o mallas para la cubrición de los materiales transportados, evitando así las pérdidas por derrame o suspensión de los materiales transportados.
- Se regulará la velocidad de los camiones mediante señales indicadoras.
- Se tratará de reducir el volumen de tráfico a través de camiones de mayor tamaño.
- Durante pausas prolongadas se vigilará el apagado de los motores.
- No se descargará el material desde altura, especialmente si es grueso.
- Queda prohibida la quema de cualquier tipo de residuo, material excedente, restos vegetales o cualquier otro tipo de resto procedente de la ejecución de las obras. Deberán reutilizarse en la medida de lo posible, o en su caso, gestionarse adecuadamente por un gestor autorizado.

### 6.3.2 Medidas para la prevención de la contaminación lumínica.

La iluminación necesaria durante la fase de obras responderá a los siguientes criterios:

- El material seleccionado para el alumbrado exterior busca la máxima eficiencia energética, sin mengua de la seguridad.

- De acuerdo con criterios de ahorro energético, se han priorizado en los alumbrados exteriores la utilización preferente de lámparas de LED.
- Se ha priorizado la utilización de luminarias que emitan mayoritariamente flujo en el hemisferio inferior.

### 6.3.3 Medidas para la protección de la vegetación.

Como medidas ambientales durante la fase de ejecución de la obra se recogen los siguientes aspectos:

- Los restos vegetales que se produzcan durante el desbroce deberán ser gestionados adecuadamente, prevaleciendo siempre su valorización.
- Queda prohibida la quema de restos o cualquier tipo de material procedente de la obra sin el oportuno permiso.
- Las especies seleccionadas para la integración paisajística son especies de bajos requerimientos hídricos, evitándose la cubrición mediante césped dado que su mantenimiento supone grandes consumos de agua y energéticos.

### 6.3.4 Medidas de protección del patrimonio histórico y cultural.

De conformidad con lo establecido en el informe emitido el 29/04/2014 por el servicio técnico de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana (Apéndice 2), *"dado el tipo de registro presente en la zona será necesario, como medida de protección y vigilancia, realizar un seguimiento Arqueológico durante las obras"*.

### 6.3.5 Medidas de gestión de la obra.

#### 6.3.5.1 Parque de maquinaria, accesos y elementos auxiliares de obra

- El proyecto prevé la localización de las instalaciones auxiliares de la obra en el interior del ámbito de actuación de fácil acceso desde las calles colindantes.
- El lugar concreto se determinará de acuerdo con las indicaciones del Director de las obras y teniendo en cuenta que en esta superficie de instalaciones auxiliares se acondicionará un punto de gestión de residuos generados en la obra.
- El mantenimiento de la maquinaria (cambio de aceite, engrase, etcétera) se realizará en empresas inscritas en el Registro General Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Se prohíbe derramar restos de hormigón o cemento, lavar cubas, materiales o herramientas que hayan estado en contacto con ellos, así como los cambios de aceite de la maquinaria de construcción fuera de las superficies acondicionadas para tal fin.
- En caso de que sea necesario, se deberá crear vías alternativas para la circulación de los vecinos. Éstas estarán perfectamente indicadas y señalizadas.
- A la vista del balance de tierras se puede señalar que la obra resulta prácticamente compensada en tierras, debido a que nos encontramos con un ámbito plano en el cual no se modificarán de forma sustancial las cotas existentes. Por este motivo no será necesaria la apertura de préstamos que cumplan con la normativa vigente relativa a la evolución ambiental.

#### 6.3.5.2 Medidas para la correcta gestión de los residuos generados

Antes del inicio de las obras se presentará ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un Plan de Gestión de Residuos en Obra. Este Plan deberá incluir las previsiones

detalladas para la recogida, transporte y eliminación segura de todos los residuos generados en la obra, sean éstos inertes, asimilables a urbanos o industriales.

A continuación se describen las medidas para la correcta gestión de los residuos generados durante la fase de ejecución de las obras.

- Gestión de los aceites usados
  - \* El Plan de Gestión de Residuos presta especial atención a la gestión de aceites usados. El almacenamiento, tratamiento y la gestión de los aceites usados cumplirá lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
  - \* Queda prohibido todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, en aguas subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o evacuación de aguas residuales. Se prohíbe también todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento de aceite usado.
- Gestión de los residuos inertes. Las principales directrices para la correcta gestión de los residuos inertes son las siguientes:
  - \* Se depositarán en la obra en condiciones adecuadas.
  - \* Se separarán los residuos desde el inicio de su generación.
  - \* Se acumulará la madera, metales, vidrio, papel y plástico en contenedores adecuados, separados e identificados.
  - \* No se realizarán vertidos incontrolados fuera de la zona delimitada para ello.
  - \* Los residuos de construcción y demolición que no se puedan reutilizar, se retirarán, bien llevándolos a vertedero autorizado o bien se gestionarán mediante gestor autorizado que realizará el tratamiento correspondiente (llevarlo a vertedero autorizado, reutilizarlo, etc.). Bajo ningún concepto se realizarán vertidos en lugares que no se disponga de autorización.
  - \* Se deberá tener documentada la cantidad total de material inerte producido y la proporción que se ha utilizado, reciclado, valorizado y/o llevado a vertedero. Se tendrán documentadas todas las gestiones que se realicen, tanto con el gestor autorizado como si se depositan los residuos en un vertedero autorizado (tanto municipal como privado).
- Gestión de los residuos urbanos:
  - \* Estos residuos, correspondientes a los restos de comida y de preparación de la comida de los operarios, deberán gestionarse de acuerdo a las normas municipales de Valencia. Este tipo de residuos deberá estar contemplado en el Plan de Residuos.
  - \* Los residuos urbanos y asimilables a urbanos se deben depositar en contenedores adecuados e identificados y proceder a su retirada y gestión de forma periódica.
- Gestión de los residuos peligrosos.
  - \* Los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución de las obras, deberán ser almacenados, clasificados, identificados y posteriormente transportados a vertedero de acuerdo a la legislación vigente y al Plan de Residuos. La Dirección Facultativa de la obra se encargará de supervisar estos procesos.

Otras medidas que deben contemplarse en relación a la gestión de residuos son:

- Queda prohibida la quema de restos o cualquier tipo de material procedente de la obra.
- Se adecuarán, antes del inicio de las obras, zonas específicas para la instalación de distintos tipos de contenedores en los que se hará la acumulación y almacenamiento de los distintos residuos, en condiciones idóneas de seguridad e higiene, incluso el envío a gestor final autorizado.

Independientemente de este Plan de gestión de residuos de obra (que será elaborado por el contratista previo al inicio de la obra) y en base a las medidas establecidas en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto incluye un estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en ésta. En este estudio se incluye, entre otros aspectos, una estimación de su cantidad, las medidas genéricas de prevención que se adoptarán, el destino previsto para los residuos, así como una valoración de los costes derivados de su gestión. Este estudio de gestión de residuos de construcción y demolición junto con otras medidas relativas a la gestión de residuos en la obra se recoge en el Libro III. Estudios Específicos del presente Proyecto.

#### 6.3.6 Medidas de protección de los servicios existentes

Con objeto de evitar la afección a los servicios existentes, el proyecto contempla las siguientes medidas:

- Para evitar la afección a las vías existentes, se ha mantenido una franja de protección en la delimitación del ámbito.

En caso de que sea necesario crear vías alternativas para la circulación de los vecinos, éstas estarán perfectamente indicadas y señalizadas.

#### 6.3.7 Integración paisajística

Como medida encaminada a embellecer el paisaje se proyecta el ajardinamiento de las zonas verdes y espacios libres.

Los espacios libres se han dispuesto según lo especificado en el Plan de Reforma Interior (PRI) del ámbito A-4.3 "Parque y Maestranza de Artillería", de tal forma que sirve de colchón entre zonas a urbanizadas ya consolidadas y la nueva actuación.

Como medida preventiva antes del inicio de la obra se debe proceder a la separación de la tierra vegetal del resto de los materiales, creando depósitos temporales (caballones) de menos de 2 metros de altura y pendiente preferentemente inferior a 45º en las proximidades de la zona donde se utilizarán (espacios libres).

Finalizada la obra se procederá al extendido de la tierra vegetal y ejecución de las plantaciones. Las especies se han seleccionado de acuerdo con la vegetación y las condiciones edafológicas y climáticas de la zona.

#### 6.3.8 Medidas en relación a la vigilancia ambiental

Se llevará a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental tal y como se describe en el siguiente apartado y se remitirán los informes de los resultados obtenido al órgano sustantivo con la periodicidad establecida en el Programa de Vigilancia.

## **7 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en el presente anejo ambiental, se desarrollará un programa de vigilancia ambiental.

La vigilancia ambiental durante la fase de obra deberá ser puesta en funcionamiento por la empresa constructora y la Dirección Facultativa de la obra.

### 7.1 FASE DE OBRAS.

El programa de vigilancia ambiental será ejecutado por técnico/s especialistas y los informes derivados de este seguimiento serán presentados en el órgano sustantivo con la periodicidad que en el siguiente apartado se detalla.

La vigilancia ambiental en la fase de obras se centrará en:

- Calidad atmosférica. Control de la emisión de polvo y partículas.
- Niveles sonoros. Control de los niveles acústicos de la maquinaria.
- Suelos. Control de la retirada y acopio de tierra vegetal
- Vegetación.
- Medio socioeconómico:
  - \* Vigilancia del mantenimiento de la permeabilidad territorial
  - \* Seguimiento de la reposición de servicios afectados
- Paisaje. Seguimiento y control de la extensión de la tierra vegetal
- Patrimonio. Control de la protección del patrimonio histórico, arqueológico o paleontológico.
- Control del replanteo.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control del movimiento de la maquinaria.
- Ubicación y explotación de préstamos y acopios de materiales.
- Control de accesos temporales.
- Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obra.
- Gestión de residuos.

#### 7.1.1 Actuaciones de vigilancia y seguimiento en fase de construcción

Se presentan a continuación unos cuadros que recogen de forma resumida los objetivos, los lugares de inspección, los parámetros de control y umbrales, la periodicidad de la inspección, las medidas de prevención y corrección y la documentación de cada una de las actuaciones que se vigilarán.

| <b>1. CONTROL DE LA EMISIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS</b>  |
|--|
| <p>Objetivos:<br/>Verificar la mínima incidencia de emisiones de polvo y partículas debidas a movimientos de tierras y tránsito de maquinaria, así como la correcta ejecución de riegos en su caso.</p>  |
| <p>Lugar de inspección:<br/>Toda la zona de obras y sus accesos</p>  |
| <p>Parámetros de control y umbrales:<br/>Nubes de polvo y acumulación de partículas en la vegetación; no deberá considerarse admisible su presencia, sobre todo en las cercanías de zonas habitadas. No se considerará aceptable cualquier contravención de lo previsto, sobre todo en épocas de sequía.</p> |
| <p>Periodicidad de la inspección:<br/>Las inspecciones serán mensuales.</p>  |
| <p>Medidas de prevención y corrección:<br/>Riegos o intensificación de los mismos la superficie de obra y accesos. Limpieza en las zonas que eventualmente pudieran haber sido afectadas.</p>  |

Documentación:

Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios, adjuntando un plano de localización de áreas afectadas así como de lugares donde se estén llevando a cabo riegos. Asimismo, los certificados se adjuntarán a estos informes.

## 2. CONTROL DE LOS NIVELES ACÚSTICOS DE LA MAQUINARIA

Objetivos:

Verificar el correcto estado de la maquinaria ejecutante de las obras en lo referente al ruido emitido por la misma.

Lugar de inspección:

Parque de maquinaria y zona de obras.

Parámetros de control y umbrales:

Los límites máximos admisibles para los niveles acústicos emitidos por la maquinaria serán los establecidos en la legislación vigente.

Las mediciones deberán ser representativas, por lo tanto se harán en aquellos momentos en los que pueda existir una afección sobre la calidad acústica, además y deberán ir junto con informe firmado por técnico competente.

Periodicidad de la inspección:

El primer control se efectuará con el comienzo de las obras, repitiéndose si fuera preciso, de forma trimestral.

Medidas de prevención y corrección:

Si se detectase que una determinada maquinaria sobrepasa los umbrales admisibles, se propondrá su paralización hasta que sea reparada o sustituida.

Documentación:

Si fuese necesario realizar una analítica de la emisión sonora de una determinada máquina, se incluirán los métodos operativos dentro de un anejo al correspondiente informe ordinario. Documentación acreditativa en relación a que la maquinaria cumple con la normativa de emisiones que le resulte de aplicación.

## 3. CONTROL DE LA RETIRADA Y ACOPIO DE TIERRA VEGETAL

Objetivos:

Verificar la correcta ejecución de estas unidades de obra.

Lugar de inspección:

La correcta retirada de la capa de tierra vegetal se verificará en las superficies previstas, en general, en aquellas que vayan a ser ocupadas por las obras.

Parámetros de control y umbrales:

Se verificará el espesor retirado (aprox. 50 cm en la superficie a ocupar por los viales y 30 cm en la superficie de parcelas). Será inaceptable su retirada a vertedero y sustitución por tierras vegetales de préstamos o compradas.

Periodicidad de la inspección:

Se comprobará que se realice antes del inicio de las explanaciones, y que se ejecute una vez finalizado el desbroce, permitiendo así la retirada de los propágulos vegetales que queden en los primeros centímetros del suelo, tanto de los preexistentes como de los aportados con las operaciones de desbroce. Los acopios se inspeccionarán de forma semestral.

Medidas de prevención y corrección:

Si se detectasen alteraciones en los acopios que pudieran conllevar una disminución en la calidad de la tierra vegetal, se hará una propuesta de conservación adecuada (siembras, tapado, etc.).

Documentación:

Cualquier incidencia en esta operación se reflejará en el correspondiente informe ordinario, al que se adjuntarán los planos de situación de los acopios temporales de tierra vegetal.

#### 4. VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS CONTRA INCENDIOS

**Objetivos:**

Establecer un sistema de control que minimice el riesgo de incendios, y asegure su extinción inmediata en caso de producirse.

**Lugar de inspección:**

Toda la obra, especialmente las zonas próximas a edificaciones residenciales.

**Parámetros de control y umbrales:**

Se controlarán todas las actividades que puedan conllevar la generación de fuego, así como la presencia continua en obra de medios de extinción.

**Periodicidad de la inspección:**

Durante toda la fase de construcción y, muy especialmente, en los períodos estivales y durante la ejecución del desbroce. La prioridad de los controles en dichas épocas será mensual.

**Medidas de prevención y corrección:**

Como medida protectora, se debe disponer en obra de un camión cuba u otros equipos de extinción, para controlar rápidamente o incluso extinguir los focos que pudiesen aparecer.

**Documentación:**

Los resultados de la determinación de modelos de combustible y del índice de peligro de incendios se reflejarán en el informe ordinario.

#### 5. VIGILANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA PERMEABILIDAD TERRITORIAL

**Objetivos:**

Verificar que durante toda la fase de construcción, y al finalizarse las obras, se mantiene la continuidad de todos las vías de acceso a la zona, y que en caso de cortarse alguno, existen desvíos provisionales o definitivos correctamente señalizados.

**Lugar de inspección:**

Todas las vías de acceso a la zona cortada por causa de las obras.

**Parámetros de control y umbrales:**

Se considerará inaceptable la falta de continuidad en algún acceso, por su mismo recorrido u otro opcional, o la falta de señalización en los desvíos.

**Periodicidad de la inspección:**

Las inspecciones se realizarán trimestralmente, mediante recorridos por la traza de las infraestructuras exteriores y las vías interceptados.

**Medidas de prevención y corrección:**

En caso de detectarse la falta de continuidad, o la falta de acceso a alguna zona, se dispondrá inmediatamente algún acceso alternativo.

**Documentación:**

Los resultados de estas inspecciones se reflejarán en el informe ordinario.

#### 6. SEGUIMIENTO DE LA REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

**Objetivos:**

Verificar que todos los servicios afectados se reponen de forma inmediata, sin cortes o interrupciones que puedan afectar a la población del entorno. Cuando la entidad o compañía suministradora o propietaria del servicio se haga cargo de la reposición, o de la verificación de ésta, no es preciso realizar ningún control.

**Lugar de inspección:**

Zonas donde se intercepten servicios, con especial atención a aquellos de pequeña entidad o interés local, que no sean responsabilidad de una entidad o empresa con medios para controlar su reposición.

**Parámetros de control y umbrales:**

Se considerará inaceptable el corte de un servicio o una prolongada interrupción.

Periodicidad de la inspección:

Las inspecciones se realizarán coincidiendo con otras visitas de obra, y su periodicidad dependerá de la cantidad de servicios afectados.

Medidas de prevención y corrección:

Si se detecta la falta de continuidad en algún servicio se repondrá de inmediato.

Documentación:

Los resultados de estas inspecciones, si fueran precisas, se recogerán en el informe final de la fase de construcción.

## 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EXTENSIÓN DE TIERRA VEGETAL.

Objetivos:

Verificar la correcta ejecución de la colocación de tierra vegetal.

Lugar de inspección:

Zonas donde esté prevista esta actuación.

Parámetros de control y umbrales:

Se verificará el espesor de tierra aportado. Cuando se realicen análisis de tierra vegetal se tomarán muestras, en las que se determinará como mínimo granulometría, pH y contenido en materia orgánica. Si se emplean tierras procedentes de la mezcla de suelos con compost, se analizará asimismo la presencia de residuos sólidos.

Periodicidad de la inspección:

Las inspecciones se realizarán una vez finalizada la extensión, estableciendo sobre planos unos puntos de muestreo aleatorios. En caso de realizarse análisis, estos serán previos a la utilización de la tierra en obra.

Medidas de prevención y corrección:

Si se detectase que el espesor aportado es incorrecto, se deberá proceder a repasar las zonas inadecuadas. En el caso de los análisis, si se detectasen anomalías en la composición de la tierra vegetal, se propondrán enmiendas o mejoras si es posible, o su retirada de la obra en caso contrario.

Documentación:

Los resultados de las mediciones del espesor de tierra vegetal se recogerán en los informes ordinarios.

## 8. CONTROL DEL REPLANTEO

Objetivos:

El control del replanteo perseguirá evitar la afección a superficies mayores o distintas de las recogidas en el proyecto. Esta medida deberá evitar alteraciones innecesarias sobre los factores ambientales.

Lugar de inspección:

Toda la zona de obras, incluido el parque de maquinaria, en especial en las zonas de mayor fragilidad, como es el entorno más próximo a la población.

Parámetros de control y umbrales:

Los parámetros de control serán los propios recursos valiosos. Los umbrales de alerta serán, lógicamente, las afecciones a mayores superficies de las necesidades, o alteraciones de recursos no previstas.

Periodicidad de la inspección:

Los controles se realizarán durante la fase de replanteo de las obras, o a la finalización de éstas, antes del inicio de las obras.

Medidas de prevención y corrección:

Para prevenir posibles afecciones, se informará al personal ejecutante de las obras, de las limitaciones existentes en el replanteo, si fuese el caso. En caso de detectarse afecciones no previstas en zonas singulares, se procederá al vallado de dichas áreas.

Documentación:

Si fuese necesario realizar esta actuación, sus resultados se recogerán en el primer informe

emitido, paralelo al Acta de Replanteo de la obra..

#### **9. LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE INSTALACIONES Y PARQUE DE MAQUINARIA**

**Objetivos:**

Determinar las zonas susceptibles de alojar estas instalaciones, situándolas en aquellas menos frágiles desde el punto de vista ambiental. Establecer una serie de normas para impedir que se desarrollen actividades que provoquen impactos no previstos.

**Lugar de inspección:**

Se realizarán inspecciones en toda la obra, para verificar que no se produce ninguna instalación no autorizada. Serán lugares de inspección todas las instalaciones auxiliares.

**Parámetros de control y umbrales:**

Destino de sustancias contaminantes, basuras, operaciones de mantenimiento de maquinaria, etc. Se considerará inadmisibles cualquier contravención a lo expuesto en este apartado.

**Periodicidad de la inspección:**

Los controles se realizarán al inicio de las obras y de forma trimestral.

**Medidas de prevención y corrección:**

Si se detectase cualquier alteración se deberá limpiar y restaurar la zona que eventualmente pudiera haber sido dañada.

**Documentación:**

Los resultados de estos controles se reflejarán en el informe ordinario.

#### **10. CONTROL DEL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA**

**Objetivos:**

Controlar que no se realicen movimientos incontrolados de maquinaria, con el fin de evitar afecciones innecesarias a la red de drenaje natural, a las características de los suelos, a los recursos culturales o a la vegetación.

**Lugar de inspección:**

Se controlará toda la zona de obras, y en especial las zonas con recursos naturales o culturales valiosos.

**Parámetros de control y umbrales:**

Como umbral inadmisibles se considera el movimiento incontrolado de cualquier máquina y, de forma especial, aquella que eventualmente pudiera dañar a recursos de interés. En caso de ser preciso, se verificará el jalonamiento en las zonas que lo requieran.

**Periodicidad de la inspección:**

Se realizarán, con carácter trimestral, inspecciones de toda la zona de obras y su entorno. Se comprobará asimismo el estado del jalonamiento provisional, si fuera el caso.

**Medidas de prevención y corrección:**

Para prevenir posibles afecciones, se informará al personal ejecutante de la obra de los lugares de mayor valor ambiental y, en su caso, de la utilidad de los jalonamientos. Si se produjese algún daño por movimiento incontrolado de maquinaria, se procederá a la restauración de la zona afectada.

**Documentación:**

Los resultados de estos controles se reflejarán en los informes ordinarios.

#### **11. UBICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ZONAS DE PRÉSTAMO Y ACOPIOS**

**Objetivos:**

Será objeto de control que la ubicación y explotación de las zonas de préstamos no conlleven afecciones a zonas o elementos singulares.

**Lugar de inspección:**

Zonas de préstamos y acopios y, en general toda la obra y su entorno próximo para verificar que no existen acopios o préstamos no autorizados.

Parámetros de control y umbrales:

Los parámetros a controlar serán: presencia de acopios no previstos; forma de acopio de materiales peligrosos; zonas de préstamo incontroladas. No se aceptará la formación de ningún tipo de préstamo fuera de las áreas autorizadas para tal fin.

Periodicidad de la inspección:

Los controles se realizarán durante toda la fase de construcción, de forma semestral.

Medidas de prevención y corrección:

Si se detectase la formación de préstamos o acopios incorrectos, se informará con carácter de urgencia, para que las zonas sean limpiadas y restauradas.

Documentación:

Los resultados de estos controles se reflejarán en los informes ordinarios.

## 12. DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE OBRAS

Objetivos:

Verificar que a la finalización de las obras se desmantelan todas las instalaciones auxiliares y se procede a la limpieza de los terrenos.

Lugar de inspección:

Todas las zonas afectadas por las obras.

Parámetros de control y umbrales:

No será aceptable la presencia de ningún tipo de residuo o resto de las obras.

Periodicidad de la inspección:

Una inspección al finalizar las obras, antes de la firma del acta de recepción.

Medidas de prevención y corrección:

Si se detectase alguna zona con restos de la obra se deberá proceder a su limpieza inmediata, antes de realizar la recepción de la obra.

Documentación:

Los resultados de la inspección se recogerán en el informe final de la fase de construcción.

## 17. GESTIÓN DE RESIDUOS

Objetivos:

Verificar la correcta identificación, clasificación y gestión de los residuos (residuos urbanos, residuos de construcción y demolición y residuos peligrosos).

Lugar de inspección:

En toda la obra y en aquellos puntos destinados al almacenaje de residuos.

Parámetros de control y umbrales:

Se verificará la correcta clasificación de los residuos, la existencia o no de contenedores adecuados para su almacenaje, su correcta identificación.

Se verificará la existencia o no de un libro de registro en el que se identifique el control y gestión de los residuos generados en la obra.

Periodicidad de la inspección:

Cada vez que se realice una visita a la obra por parte de los técnicos encargados de la Vigilancia y Control ambiental. Como mínimo se reflejará en los informes ambientales ordinarios cada tres meses.

Medidas de prevención y corrección:

Será imprescindible la existencia del Plan de Gestión de Residuos. En el caso de detectarse alguna anomalía, se comunicará a los responsables de la ejecución de la obra para que la subsanen lo antes posible.

Documentación:

Se realizará un Plan de Gestión de Residuos. Este Plan podrá ser solicitado para su consulta por los técnicos encargados de la Vigilancia Ambiental.

Los responsables de la ejecución de la obra dispondrán de la documentación necesaria para la correcta gestión de los residuos.

### 7.1.2 Calendario

Durante el replanteo de la obra, integrantes del personal de vigilancia ambiental efectuarán diversas inspecciones sobre el terreno a fin de detectar afecciones graves no previstas, así como para obtener un mayor conocimiento del ámbito de actuación.

Una vez comenzadas las obras, el personal del equipo de vigilancia ambiental actuará en coordinación con el resto del personal técnico y equipos de trabajo encargados de la ejecución de las mismas. Estará informado acerca del calendario de actuaciones con la suficiente antelación y precisión como para que pueda programarse la presencia de personal perteneciente al equipo en el momento y lugar en que vayan a ejecutarse unidades de obra que puedan tener repercusiones. Así, en el momento de inicio de las obras, se elaborará un calendario detallado conforme a la "periodicidad de inspección" referida en las tablas anteriores. Además, se tendrá que tener en cuenta el momento de ejecución de los principales tajos de la obra.

### 7.1.3 Informes

Será obligatoria la redacción de informes en las distintas etapas de la ejecución de las obras, debiendo emitirse al menos los siguientes:

- Informe inicial antes del comienzo de las obras o informe previo al acta de replanteo.
- Informes ordinarios durante el transcurso de las obras con la periodicidad indicada anteriormente.
- Informes extraordinarios durante el transcurso de las obras.
- Informe paralelo al acta de recepción.

Estos informes serán redactados por un técnico ambiental.



## **8 APÉNDICES**

### **8.1 APÉNDICE 1**

Resolución de 18 de junio de 2009 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana sobre la exclusión del Proyecto de Urbanización de sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental.

Data 25 JUN. 2009

SALIDA 25943

**INGENIA**  
Miguel Fleta, 9. 2º  
28037 Madrid

### Datos del expediente en el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental

*Expediente:* 163/2009-CON  
*Título:* Proyecto de Urbanización "Parque y Maestranza de Artillería"  
"Parque Central de Ingenieros"  
*Localización:* Ayuntamiento de Valencia

En fecha 17 de abril de 2009 se recibe, en esta Conselleria, escrito de Ingenia al objeto de determinar la necesidad o no de elaborar un Documento Ambiental de cada Proyecto con el contenido del art. 16 del RDL 1/2008 para llevar a cabo la consulta al órgano ambiental autonómico, para la determinación de la necesidad de sometimiento de sendos proyectos a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

### SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Con fecha 10 de marzo de 2009, SEPES publica el anuncio de licitación de "Redacción de los Proyectos de Urbanización del "Parque y Maestranza de Artillería" y "Parque Central de Ingenieros" en Valencia". Sendos ámbitos son objeto de planeamiento de desarrollo de acuerdo a lo previsto en la Homologación Sectorial Modificativa del Plan General de Valencia en el Sector Centro y Sur de la Ciudad, estando sometidos al Plan de Reforma Interior del ámbito A.4-3 "PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERÍA" y al Plan de Reforma Interior del ámbito A.4-2 "PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS, ALMACÉN DE INTENDENCIA Y SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES", respectivamente.

La consultora "supone" que estos dos elementos de planeamiento generados en 2007 habrán sido sometidos a evaluación ambiental estratégica y que ésta habrá marcado las pautas a tener en cuenta para la definición y desarrollo de los proyectos.

En cuanto a la documentación ambiental estrictamente relativa a los Proyectos de Urbanización, la normativa estatal (RDL 1/2008) indica que los proyectos de urbanizaciones deben someterse a consulta ambiental, con objeto de que el órgano ambiental se pronuncie sobre el procedimiento a llevar a cabo. La normativa autonómica no especifica que los proyectos de urbanización deban pasar algún tipo de trámite ambiental.

## CONSIDERACIONES

Según el Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental (RDL1/2008), la persona física o jurídica, pública o privada, que se proponga realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II, debe solicitar expresamente al órgano ambiental, sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental. Dicha consulta irá acompañada de la documentación que se detalla en el artículo 16. A partir de dicha documentación y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III y con las consultas realizadas a las Administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, el órgano ambiental decidirá si somete o no el Proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental. La decisión se hará pública.

En este caso, no se dispone de la documentación detallada del artículo 16, pues únicamente se aporta un plano de ubicación general, de situación actual y de estructura urbana propuesta.

No obstante, al tratarse de un proyecto de urbanización en suelo urbano (en ambos casos), las características del proyecto, la ubicación del mismo y las características del potencial impacto permiten excluir el proyecto de la tramitación de evaluación de impacto ambiental.

Por todo ello y en uso de las facultades que tengo legalmente atribuidas formulo la siguiente

## RESOLUCIÓN

### Primero

Los Proyectos de Urbanización del "Parque y Maestranza de Artillería" y "Parque Central de Ingenieros" en Valencia no deben ser sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental.

### Segundo

Se notifica a las partes interesadas que contra la presente resolución, por no ser un acto definitivo en vía administrativa no cabe recurso alguno, lo cual no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios que en defensa de su derecho e intereses estimen pertinentes.

**DIRECCIÓ GENERAL DE  
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL**

Francesc Cubells, 7  
46011 VALÈNCIA  
Telèfon 96 197 35 00

**Tercero**

La presente Resolución complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 162/1.990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificado por el Decreto 32/2.006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1.989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.

Valencia, 18 de junio de 2009

La Directora General de  
Gestión del Medio Natural



Mª Ángeles Centeno Centeno

## **8.2 APÉNDICE 2**

Informe favorable emitido el 29 de abril de 2014 por el servicio técnico de la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

**COPIA**

València, 29 de abril de 2014

EXPDTE.: 2010/0130-V (SSTT 0568C.10)  
LOCALIDAD: Valencia  
EMPLAZAMIENTO: Parque y Maestranza de artillería  
ASUNTO: informe patrimonial  
INTERESADOS: Javier González Ramiro en Rep. de Sepes  
Paseo de la Castellana nº 91 28046 Madrid

Con fecha 26 de diciembre de 2012, la entidad Sepes aporta a este Centro Directivo Memoria de Impacto Patrimonial actualizada del proyecto Plan de Reforma Interior A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería de la Homologación Sectorial Modificativa del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano .

Visto lo que dispone el art. 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y en el ejercicio de las competencias que atribuye a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la referida ley sectorial y dentro de la misma las que el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación ,Cultura y Deporte, aprobado por Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell de la Generalitat, asigna específicamente a la Dirección General de Cultura , y tras haber recabado los oportunos informes de los Servicios Técnicos, por la presente se sustancia el informe **VINCULANTE** legalmente previsto en los siguientes términos:

Desde la consideración del patrimonio arquitectónico y arqueológico, los Servicios Técnicos de esta Dirección General informan lo siguiente:

1. Que **no se ha detectado afección** sobre el patrimonio arqueológico en el área definida por el informe presentado, no obstante, y dado el tipo de registro presente en la zona será necesario, como medida de protección y vigilancia, realizar un **Seguimiento Arqueológico** durante las obras.
2. Que **no se ha detectado afección** sobre el patrimonio arqueológico o sobre el patrimonio arquitectónico declarado BIC en el área definida por el informe.
3. Que en la zona de afección se encuentran varios inmuebles sobre los que, en todo momento, se deberán tomar las medidas correctoras oportunas para evitar cualquier afección, y que son: Casa Feliu, edificio catalogado; Iglesia Parroquial del Cristo de la Providencia y Chimenea de tipo industrial, ambos Bien de Relevancia Local.
4. Que en la zona de afección, se encuentra además, la Maestranza de Artillería, que cuenta con interesantes edificios, tales como: Edificio de Dirección, Salón de Oficiales, Muelle de carga, Talleres mecánicos y Edificio Armero, todos ellos de buena y cuidada construcción y que suponen interesantes espacios que podrían ser integrados en el futuro Proyecto del Parque Central. Como también podría ser integrada la propia distribución urbana del recinto, con elementos como el Patio Central. La Maestranza de Artillería cuenta también con un Refugio, que es una construcción clasificada como arquitectura defensiva y obra de fortificación. Este refugio es una obra vinculada a un edificio de uso militar, ajustado a un modelo que se adaptaba a las características del solar donde se encuentra, y es necesaria su inclusión en el Catálogo del PGOU de Valencia, así como su estudio para valorar su calificación de Bien de relevancia Local.
5. Que se deberá obtener la **aprobación del Proyecto por la Conselleria de Educación y Cultura**. Para su aprobación se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 62 de la Ley 4/98, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. Es decir, el promotor de las obras deberá aportar al correspondiente expediente un estudio previo sobre los efectos que las obras proyectadas

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA  
I ESPORT

podrían causar sobre los restos de naturaleza arqueológica, suscrito por un técnico competente. El Estudio Arqueológico Previo se realizará mediante la excavación en extensión de la zona.”

Desde la consideración del patrimonio etnológico, los Servicios Técnicos de esta Dirección General informan lo siguiente:

Tras la prospección se indica que lo siguiente respecto al patrimonio etnológico:

- .- Casa Feliu: edificio catalogado y protegido, será conservado in situ.
- .- Instalaciones militares varias.
- .- Búnker o refugio de la guerra civil: se indica que no consta en el catálogo de los refugios de la ciudad de Valencia.
- .- Chimenea industrial de la antigua fábrica de “mobles corbats hijos de Ventura Feliu”: deberá quedar integrada en el proyecto.

Se indica que según el plan de reforma tanto la Casa Feliu como la chimenea industrial serán conservadas y puestas en valor. Para el conjunto del acuartelamiento se indica que no tiene características que le confieran una especial relevancia por lo cual podría ser desmontado sin mayores impedimentos, además de existir buena documentación sobre el citado inmueble.

En cuanto al refugio de la guerra civil aparecido podría quedar definido como Bien de Relevancia Local. Se indica que en principio sí que recibe afección directa por parte del proyecto.

Se considera al igual que el informe de la Unidad de inspección de patrimonio de la Dirección Territorial de Cultura de Valencia:

1. Que la Maestranza de Artillería cuenta con interesantes edificios, tales como: Edificio de Dirección, Salón de Oficiales, Muelle de carga, Talleres mecánicos y Edificio Armero, todos ellos de buena y cuidada construcción y que suponen interesantes espacios que podrían ser integrados. Como también podría ser integrada la propia distribución urbana del recinto, con elementos como el Patio Central.

2. Respecto del refugio de la guerra civil localizado, por sus valores históricos, debe ser protegido e incluido en el catálogo, junto con todos los refugios de este tipo, ya que forman parte del sistema defensivo pasivo de la ciudad.

3. En cuanto a los inmuebles catalogados, entre otros la chimenea industrial de la antigua fábrica “mobles corbats hijos de Ventura Feliu”, Bien de Relevancia Local, se deberán de tomar las oportunas medidas correctoras para evitar cualquier afección, Igualmente el proyecto deberá estudiar con mucho cuidado estos bienes, respetando su entorno y su correcta visualización

A la vista de lo expuesto se informa favorablemente la citada memoria de prospección del Parque central, plan de reforma interior ámbito A.4-3. Parque y Maestranza de Artillería de Valencia, en aquello relacionado con el Patrimonio Etnológico, el Patrimonio Industrial y el Patrimonio Inmaterial, debiendo de incorporar y asumir en el Estudio de Impacto Ambiental o anexo patrimonial las consideraciones arriba indicadas.

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA  
I ESPORT

Por lo que visto el precepto indicado y de conformidad con el informe de los servicios técnicos **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** a los efectos patrimoniales contemplados en el art. 11 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano Memoria de Impacto Patrimonial actualizada del proyecto Plan de Reforma Interior A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería de la Homologación Sectorial Modificativa del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia **con sujeción a las condiciones que se refieren en el presente informe patrimonial.**

El presente informe se contrae a la Memoria de Impacto Patrimonial de la actuación en los términos en que se ha descrito la actuación literal y gráficamente en la misma con la expresa advertencia de que si como consecuencia de la incidencia de otras legislaciones sectoriales y protectoras, se produjeran variaciones con respecto a la propuesta ahora informada, deberá someterse la misma de nuevo al informe vinculante establecido en el art. 11 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

En orden a garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas o correctoras estrictamente patrimoniales establecidas en el presente informe deberá remitirse a esta Administración tutelar copia de la Declaración de Impacto de la actuación tan pronto como esta se pronuncie

LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA



*Marta Alonso Rodríguez*

Marta Alonso Rodríguez